



GOBIERNO  
de SONORA  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA  
GENERAL



SECRETARÍA DE  
HACIENDA  
GOBIERNO  
de SONORA

Hermosillo, Sonora, a 22 de julio del 2022.  
"2022: Año de la Transformación"

**CIRCULAR  
SH-3259/2022**

**AGENTES Y SUB AGENTES FISCALES DEL ESTADO DE SONORA  
Presente.-**

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Contraloría General establecidas en el artículo 26 apartado A fracciones I y II, apartado B fracción III y apartado C fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 9 inciso A) fracciones I, VII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; así como aquellas facultades propias de la Secretaría de Hacienda establecidas en los artículos 24 apartado A fracción II, VIII y apartado B fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las previstas en los artículos 5, 6 fracciones I, II, XLIII y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se emiten las siguientes instrucciones:

En atención a las numerosas quejas ciudadanas que han llegado a la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección General de Recaudación, así como los resultados obtenidos durante las Brigadas por la Integridad, realizadas el nueve de Junio del dos mil veintidós por la Secretaría de la Contraloría en conjunto con la Fiscalía Anticorrupción en oficinas de la Sub Agencia Fiscal del C.U.M; en las que se llevó a cabo inspección y verificación de los servicios ahí brindados, donde se hicieron constar algunos problemas relacionados con retrasos en el tiempo de espera en los trámites y servicios brindados, generados principalmente por la existencia de ventanillas de atención especial para "gestores".

En respuesta a lo anterior y con el objetivo de garantizar un mejor servicio, promover y orientar la optimización de la administración pública estatal y lograr mejorar los procesos a través de acciones preventivas y correctivas; **se prohíbe la operación de ventanillas especiales para gestores** y se les requiere para que instruyan al personal a su digno cargo responsable de la atención al contribuyente, para que se atienda un solo trámite por turno, con la única excepción que se presenta cuando un ciudadano realice para sí diversos trámites, los cuales podrá realizarlos en un solo turno, o bien, cuando realice uno o varios trámites a nombre de un familiar

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280,  
Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.  
[www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

1



directo. En este último caso, **siempre se deberá comprobar la relación familiar directa**, de lo contrario no podrá hacerse válida dicha excepción.

Lo anterior con el fin de evitar tiempos excesivos de espera para los contribuyentes que acuden a las Agencias y Sub Agencias Fiscales del Estado solicitando un servicio, así como de prevenir que se generen posibles actos de corrupción.

En ese orden de ideas, se les solicita a todos los Agentes y Sub Agentes Fiscales en el Estado de Sonora, **se informe por medio de oficio dirigido al Director General de Recaudación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente, las medidas que se tomarán para solucionar esta problemática generada por la preferencia brindada a gestores.**

Por último, no se omite mencionar que el incumplimiento de lo aquí ordenado pudiera ser objeto de sanción en términos de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

**GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA  
ESPARZA.**  
Secretario de la Contraloría General.

**OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO.**  
Secretario de Hacienda

LAOC/JIBF

C.c.p. Archivo y Minutario

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280,  
Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.  
[www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

2